BOGOTÁ D.C., 12 DE JULIO DE 2024

FORMULARIO DE PREGUNTAS Y RESPUESTAS No. 2
ACLARATIVO AL FORMULARIO No. 01
(EN ETAPA DE PLIEGO DE CONDICIONES DEFINITIVO)

PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 102-SAMC-CENACPUENTEARANDA-2024, CUYO OBJETO ES: "LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 1) Y LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, TERMOTRATAMIENTO Y DESARROLLO DE TROQUELES CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 2), DURANTE LA VIGENCIA 2024".

OBSERVACIÓN No. 01 presentada por TEMPORAL ACTIVA SAS

Cordial saludo

Por medio de la presente Me permito solicitar que sea modificado el pliego de condiciones definitivas respecto al punto 1.2.27 En lo que corresponde a "copia de certificación de vigencia de la resolución expedida por el Ministerio de trabajo en la que se acredite que está vigente o activa la licencia de funcionamiento". Consideramos que este punto sea modificado, en observación de la huelga realizada por el Ministerio de trabajo comunicada por medios de comunicación de distinta índole en noticieros Y en periódicos de amplia circulación Tanto del orden departamental como nacional, ya que se hace imposible obtener dicha certificación, esto con el fin de garantizar el principio de pluralidad de oferentes, seleccion objetiva Y teniendo en cuenta que obtener dicho certificado representa una carga excesiva ya siendo en todo caso un requisito formal que puede derivar en un exceso ritual, en vista de que aunque ha habido intentos de que la huelga se levanta Y se retoma actividades esta sigue de forma indefinida.

RESPUESTA No. 01

Me permito informar que mediante Adenda No. 03 de fecha 11 de julio de 2024, fue modificado por el numeral 1.2.27 del pliego de condiciones definitivo, el cual quedó de la siguiente manera:



SEGUNDO: MODIFICAR parcialmente el numeral 1.2.27. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO – LOTE 1, el cual quedará así:

"1.2.27. PERMISO DE FUNCIONAMIENTO – LOTE 1

El proponente deberá anexar a la propuesta la copia de la Resolución de autorización expedida por el Ministerio de Trabajo, por medio de la cual se aprueba el funcionamiento de la Empresa de Servicios Temporales.

NOTA 1: En caso de consorcios, uniones temporales, promesas de sociedad futura o proponentes plurales, todos los integrantes deberán aportar la anterior documentación."

Carrera 46 No 20c -79 Bogotá D.C
Cantón occidental Francisco José de Caldas Puente Aranda
E-mail: cenacpue@buzonejercito.mil.co

OBSERVACIÓN No. 01.

Observación 1: Se solicita a la entidad publicar el detallado de cálculo del presupuesto, con el fin de determinar todos los ítems laborales tenidos en cuenta para la asignación del presupuesto individual por cargo antes de AIU E IVA. Toda vez que se indica el valor asignado, pero no son claros los ítems contemplados.

El presupuesto Global no permite identificar el valor del salario básico para el cálculo de los demás conceptos laborales como seguridad social, prestaciones sociales y además conocer cuánto se destina para dotación y EPP costos que están incluidos y no conocer esta distribución induce a proyectar una oferta economica sin certeza de la necesidad, lo cual podría desencadenar un desequilibrio económico al momento de la ejecución del contrato.

Respuesta No. 01

La entidad se permite informar que para determinar el valor unitario de referencia por perfil incluidos EPP y demás items laborales se estableció un salario básico para cada perfil por valor de **UN MILLÓN QUINIENTOS MIL PESOS M/CTE ($1.500.000,00).**

OBSERVACIÓN No. 02

Observación 2. Se solicita a la entidad indicar detalladamente por perfil la dotación que requiere de acuerdo a sus actividades, así como los elementos de protección personal para cada perfil con sus respectivas cantidades y periodicidad de entrega, entendiendo que todos los perfiles desarrollan actividades diferentes y sus necesidades de dotación y EPP también difieren, no cuantificar e identificar esta necesidad puede generar un desequilibrio en la ejecución contractual al adquirir obligaciones que no están claras en el proceso.

RESPUESTA No. 02

En respuesta a su observación, el comité técnico se permite aclarar que los elementos de protección personal que se requieren por cada uno de los perfiles se relacionaron en el formulario de preguntas y respuestas previo, se solicita revisar a detalle y se anexa nuevamente la información.

ELEMENTO (EPP)	PERFIL TECNICO QUE REQUIERE HACER USO DE ESTE ELEMENTO
FILTROS MASCARAS CARTUCHOS CONTRA VAPORES	**1. PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** El personal que lleve a cabo la manipulación de sustancias químicas en baños galvánicos, deberá contar con los filtros contra vapores o gases implementados en las máscaras full face o media cara. Tener en cuenta que se requieren dos filtros por mascara y la vida útil del mismo, (se recomienda cambiarlos mensualmente).

ELEMENTO (EPP)	PERFIL TECNICO QUE REQUIERE HACER USO DE ESTE ELEMENTO
GUANTES DE NITRILO	**1. PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** El personal que lleve a cabo la manipulación de sustancias químicas en baños galvánicos, deberá hacer uso de estos guantes. **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE PINTURA**. El personal que lleve a cabo el proceso de pintura con resina epoxica de las insignias y distinciones, deberá hacer uso de guantes de nitrilo para la manipulación de los elementos y las pinturas.
GUANTES RESISTENTES A CORTE	Es necesario que el personal que lleve a cabo la operación de maquinaria industrial tal como estampadora, troqueladora y maquinaria para pulimento, cuente con guantes resistentes a corte. El personal que lleve a cabo la tarea de calado de medallas, monedas, distintivos y escudos también deberá hacer uso de este elemento, se relacionan los perfiles que requieres la implementación de esta EPP durante sus actividades laborales. **1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE ESTAMPADO** **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESAROLLO DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO** **3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO**
GUANTES TERMICOS	**1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE SOLDADURA PARA JOYERIA.** El personal que esté llevando a cabo el proceso de soldadura de las piezas para la conformación de insignias y distinciones militares, tendrá que hacer uso de Guantes Térmicos. (Se recomienda contemplar dos durante toda la ejecución del contrato).
MASCARAS FULL FACE CON FILTRO	**1. PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** El personal que lleve a cabo la manipulación de sustancias químicas en baños galvánicos, deberá contar con la máscara full face durante la manipulación de las sustancias químicas de los baños galvánicos, en caso de no contar con mascara full face deberá hacer uso del respirador media pieza facial junto con las gafas de seguridad circular.

ELEMENTO (EPP)	PERFIL TECNICO QUE REQUIERE HACER USO DE ESTE ELEMENTO
RESPIRADOR MEDIA PIEZA FACIAL CON FILTRO INTERCAMBIABLE	**1. PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** El personal que lleve a cabo la manipulación de sustancias químicas en baños galvánicos, deberá contar con el respirador media pieza facial que deberá emplear junto con las gafas de seguridad circular y filtros contra vapores, en caso de no contar con esas EPP, pueden hacer uso de la máscara full face con filtros. **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO** El personal que lleve a cabo el proceso de pulimento deberá contar con un respirador media pieza facial con filtros para material particulado
GAFAS DE SEGURIDAD CIRCULAR	Es necesario que el personal que lleve a cabo la operación de maquinaria industrial tal como estampadora, troqueladora y maquinaria para pulimento, cuente con Gafas de seguridad circular. El personal que lleve a cabo la tarea de calado de medallas, monedas, distintivos y escudos también deberá hacer uso de este elemento, se relacionan los perfiles que requieres la implementación de esta EPP durante sus actividades laborales. **1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE ESTAMPADO** **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESAROLLO DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO** **3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO**
PROTECTOR AUDITIVO DE INSERCION	Es necesario que el personal que lleve a cabo la operación de maquinaria industrial tal como estampadora, troqueladora y maquinaria para pulimento, cuente con Protectores auditivo de inserción. El personal que lleve a cabo la tarea de calado de medallas, monedas, distintivos y escudos también deberá hacer uso de este elemento, se relacionan los perfiles que requieres la implementación de esta EPP durante sus actividades laborales. **1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE ESTAMPADO** **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESAROLLO DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO** **3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL**

ELEMENTO (EPP)	PERFIL TECNICO QUE REQUIERE HACER USO DE ESTE ELEMENTO
	DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO
PROTECTOR FACIAL COMPLETO	**1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE SOLDADURA PARA JOYERIA.** El personal que esté llevando a cabo el proceso de soldadura de las piezas para la conformación de insignias y distinciones militares, tendrá que hacer uso de Guantes Térmicos.
TRAJE DESECHABLE	**1. PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS:** El personal que lleve a cabo la manipulación de sustancias químicas en baños galvánicos, deberá contar con un traje desechable durante la manipulación de las sustancias químicas de los baños galvánicos, este traje se debe emplear únicamente las veces en las que el trabajador tengas contacto directo con sustancias químicas peligrosas para adicionar o cambiar el baño Galvánico. Para uso diario podrá hacer uso del Overol para operario de planta de producción. (Se recomienda contemplar 2 mensuales)
PROTECTOR RESPIRATORIO CON VALVULA CONTRA PARTICULAS	**1.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO.** El personal que lleve a cabo el proceso de pulimento deberá contar con un protector respiratorio con válvula contra partículas **EN CASO DE NO CONTAR CON UN RESPIRADOR MEDIA PIEZA FACIAL CON FILTRO.** Se recomienda el cambio de este elemento semanalmente.
FILTROS PARA MATERIAL PARTICULADO	**1.PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO.** El personal que lleve a cabo el proceso de pulimento deberá contar con Filtros para material particulado con el fin de que se empleen junto con el respirador media pieza facial.
BATAS DE USO GENERAL	Las Batas de uso general deberan emplearlas los siguientes perfiles tecnicos de forma diaria: **1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE PINTURA** **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA PARA QUE REALICE EL DISEÑO Y/O ARTE DE TROQUELES, MEDALLAS, MONEDAS, ESCUDOS Y DISTINTIVOS.** **3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE LACADO** **4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA REALIZAR EL PROCESO DE ENSAMBLE.**

ELEMENTO (EPP)	PERFIL TECNICO QUE REQUIERE HACER USO DE ESTE ELEMENTO
OVEROL OPERARIO PLANTA DE PRODUCCION	El Overol para Operarios de las plantas de produccion deberan emplearlos los siguientes perfiles tecnicos de forma diaria: **1. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE ESTAMPADO** **2. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESAROLLO DEL PROCESO DE TROQUELADO Y CALADO** **3. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE PULIMIENTO Y DESPAVONADO** **4. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA CON EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL DESENVOLVIMIENTO DEL PROCESO DE SOLDADURA PARA JOYERIA**. **5. PRESTACIÓN DE SERVICIOS DE 01 PERSONA PARA LA ASISTENCIA TÉCNICA Y OPERATIVA EN LA EJECUCIÓN DEL PROCESO DE MANEJO DE SUSTANCIAS QUÍMICAS**.

OBSERVACIÓN No. 03

Observación 3. La Entidad menciona en sus respuestas a observaciones que en caso especiales cuando se requiera fabricación de elementos de manera imprevista o por aumento de producción se extenderá la jornada hasta las 10:00 pm, solicitamos a la entidad indicar claramente como se realizará el reconocimiento de estas Horas Extras laboradas, conociendo que el horario laboral estipulado es de 8 am a 5 p.m. y trasladarle ese costo a la Contratista le puede generar Costos adicionales no contemplados en el presupuesto de la Entidad lo cual significa una carga economica injusta.

RESPUESTA No. 03

En respuesta a su observación, el comité técnico estructurador se permite aclarar que no comprenderá jornada nocturna, dominicales, ni horas extras. El horario laboral es el establecido por el Código Sustantivo del Trabajo y acatando lo ordenado por la Ley 2101 de 2021, que en todo caso no deberán exceder las 46 horas semanales. Los turnos serán coordinados a través del supervisor del contrato.

OBSERVACIÓN No. 4

Cordial saludo:

De manera URGENTE solicitamos a la entidad dar claridad sobre el PLAZO DE EJECUCION D EL CONTRATO que se deriva del proceso, toda vez que en el ANEXO 1 DATOS DEL PROCES O y en el Pliego definitivo menciona 4 meses, pero en el Presupuesto Estudio de Mercado EST

A CALCULADO PARA 5 MESES igual que en el formato de Oferta economica se requiere para 5 meses.

Se solicita a la entidad dar claridad de este punto fundamental para proponente y futuro contrat ista.

Igualmente solicitar la amplaicion del cronograma entendiendo que persisten aclaraciones impo rtantes que deben ser resueltas para la proyeccion economica y de esta se deriva la expedicion de la Poliza de seriedad.

Atentamente,

FLOR CAYZA

RESPUESTA No. 4

La entidad se permite aclarar que el plazo de ejecución corresponde a cuatro (04) meses y por lo tanto se publicará Formulario No. 04 Anexo de oferta economica lote 1 con el ajuste correspondiente en el Anexo 1.

OBSERVACIÓN PRESENTADA POR ELECCION TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES S.A.S.



Bogotá D.C., 12 de julio de 2024

Señores,
CENAC Puente Aranda
Ciudad

Asunto: Ajuste inmediato del plazo de manifestación conforme al principio de publicidad

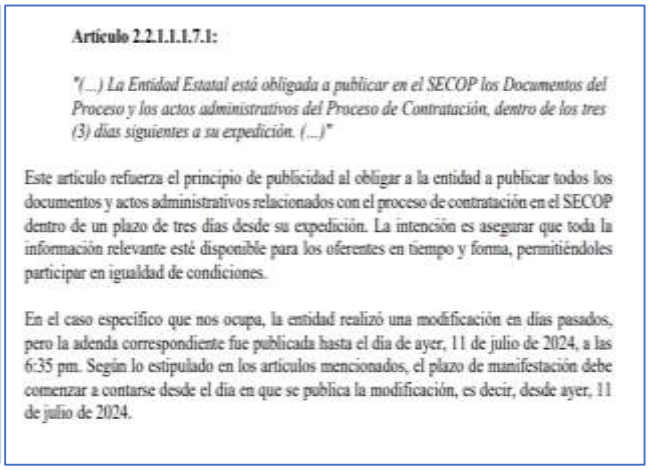
Cordial saludo,

Mediante la presente, me permito justificar y exigir la necesidad imperiosa de ajustar el plazo de manifestación de interés y demás términos posteriores conforme al principio de publicidad y de acuerdo con lo estipulado en el Decreto 1082 de 2015. En particular, los artículos 2.2.1.2.1.2.20 y 2.2.1.1.1.7.1 son directamente aplicables a esta situación.

Artículo 2.2.1.2.1.2.20:

"(...) En un término no mayor a tres (3) días hábiles contados a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación, los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones. (...)"

Este artículo establece que los interesados tienen un plazo de tres días hábiles desde la apertura del proceso de contratación para manifestar su intención de participar. Esto implica que cualquier cambio o modificación que afecte este plazo debe ser claramente comunicado y publicado para asegurar que todos los interesados tengan el mismo punto de partida y la misma oportunidad de manifestar su interés.



Artículo 2.2.1.1.1.7.1:

"(...) La Entidad Estatal está obligada a publicar en el SECOP los Documentos del Proceso y los actos administrativos del Proceso de Contratación, dentro de los tres (3) días siguientes a su expedición. (...)"

Este artículo refuerza el principio de publicidad al obligar a la entidad a publicar todos los documentos y actos administrativos relacionados con el proceso de contratación en el SECOP dentro de un plazo de tres días desde su expedición. La intención es asegurar que toda la información relevante esté disponible para los oferentes en tiempo y forma, permitiéndoles participar en igualdad de condiciones.

En el caso específico que nos ocupa, la entidad realizó una modificación en días pasados, pero la adenda correspondiente fue publicada hasta el día de ayer, 11 de julio de 2024, a las 6:35 pm. Según lo estipulado en los artículos mencionados, el plazo de manifestación debe comenzar a contarse desde el día en que se publica la modificación, es decir, desde ayer, 11 de julio de 2024.



Es inadmisible que la falta de publicidad oportuna de las modificaciones no solo vulnere los principios de transparencia y buena fe, sino que también afecte gravemente la equidad y la competencia justa entre los oferentes. Como se establece en la Ley 1712 de 2014, artículo 3, y el Concepto C – 260 de 2023 de Colombia Compra Eficiente, la entidad tiene el deber ineludible de asegurar que todos los actos, contratos y decisiones sean divulgados de manera clara y accesible para garantizar la integridad del proceso de contratación.

Por lo tanto, exigimos de manera firme que se ajuste el cronograma correspondiente, comenzando a contar el plazo de manifestación desde el día de ayer, 11 de julio de 2024. Esto es crucial para asegurar que todos los oferentes tengan igualdad de condiciones y que se respete el principio de publicidad, fundamental para la transparencia en los procesos de contratación pública.

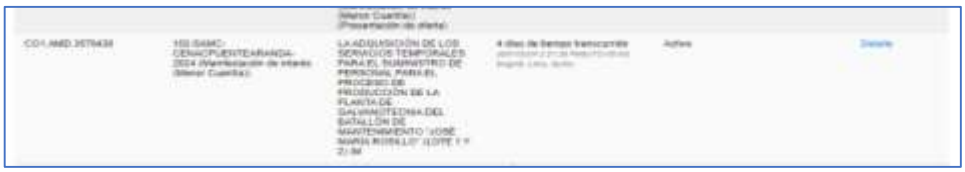
Quedamos atentos a su pronta y favorable respuesta y a la inmediata corrección del cronograma.

Atentamente,

María Camila Gómez Álvarez
Representante legal
ELECCIÓN TEMPORAL EMPRESA DE SERVICIOS TEMPORALES SAS

RESPUESTA OBSERVACIÓN:

La entidad no acoge su observación teniendo en cuenta mediante Adenda No. 01 de fecha 08 de julio de 2024, fue modificado el cronograma a partir de la actividad manifestación de interés hasta el día 09 de julio de 2024, término que se ajusta a lo establecido en virtud del artículo 2.2.1.2.1.2.20 del Decreto 1082 de 2015 (ver imagen adjunta).

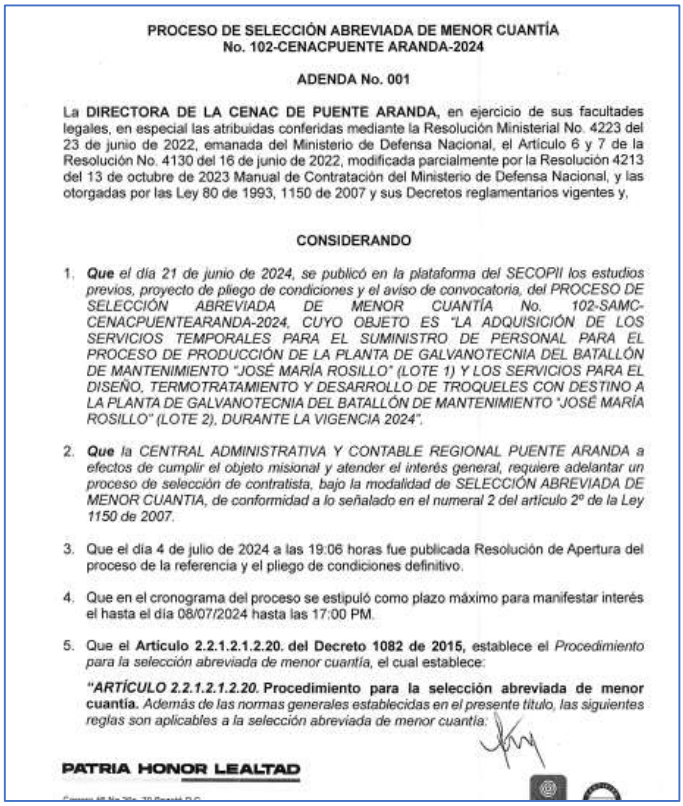


Detalle:



En adición, la adenda No. 01 de fecha 08 de julio de 2024 fue debidamente publicado dentro de los documentos del proceso, los cuales son de público conocimiento (ver pantallazos).





PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA
No. 102-CENACPUENTE ARANDA-2024

ADENDA No. 001

La **DIRECTORA DE LA CENAC DE PUENTE ARANDA,** en ejercicio de sus facultades legales, en especial las atribuidas conferidas mediante la Resolución Ministerial No. 4223 del 23 de junio de 2022, emanada del Ministerio de Defensa Nacional, el Artículo 6 y 7 de la Resolución No. 4130 del 16 de junio de 2022, modificada parcialmente por la Resolución 4213 del 13 de octubre de 2023 Manual de Contratación del Ministerio de Defensa Nacional, y las otorgadas por las Ley 80 de 1993, 1150 de 2007 y sus Decretos reglamentarios vigentes y,

CONSIDERANDO

1. ***Que** el día 21 de junio de 2024, se publicó en la plataforma del SECOPII los estudios previos, proyecto de pliego de condiciones y el aviso de convocatoria, del PROCESO DE SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTÍA No. 102-SAMC-CENACPUENTEARANDA-2024, CUYO OBJETO ES "LA ADQUISICIÓN DE LOS SERVICIOS TEMPORALES PARA EL SUMINISTRO DE PERSONAL PARA EL PROCESO DE PRODUCCIÓN DE LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 1) Y LOS SERVICIOS PARA EL DISEÑO, TERMOTRATAMIENTO Y DESARROLLO DE TROQUELES CON DESTINO A LA PLANTA DE GALVANOTECNIA DEL BATALLÓN DE MANTENIMIENTO "JOSÉ MARÍA ROSILLO" (LOTE 2), DURANTE LA VIGENCIA 2024".*

2. ***Que** la CENTRAL ADMINISTRATIVA Y CONTABLE REGIONAL PUENTE ARANDA a efectos de cumplir el objeto misional y atender el interés general, requiere adelantar un proceso de selección de contratista, bajo la modalidad de SELECCIÓN ABREVIADA DE MENOR CUANTIA, de conformidad a lo señalado en el numeral 2 del artículo 2º de la Ley 1150 de 2007.*

3. Que el día 4 de julio de 2024 a las 19:06 horas fue publicada Resolución de Apertura del proceso de la referencia y el pliego de condiciones definitivo.

4. Que en el cronograma del proceso se estipuló como plazo máximo para manifestar interés el hasta el día 08/07/2024 hasta las 17:00 PM.

5. Que el **Artículo 2.2.1.2.1.2.20. del Decreto 1082 de 2015,** establece el *Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía,* el cual establece:

 ***"ARTÍCULO 2.2.1.2.1.2.20.* Procedimiento para la selección abreviada de menor cuantía.** *Además de las normas generales establecidas en el presente título, las siguientes reglas son aplicables a la selección abreviada de menor cuantía:*

PATRIA HONOR LEALTAD



*1. **En un término no mayor a tres (3) días hábiles** contados **a partir de la fecha de apertura del Proceso de Contratación los interesados deben manifestar su intención de participar, a través del mecanismo establecido para el efecto en los pliegos de condiciones.***
2. Si la Entidad Estatal recibe más de diez (10) manifestaciones de interés puede continuar el proceso o hacer un sorteo para seleccionar máximo diez (10) interesados con quienes continuará el Proceso de Contratación. La Entidad Estatal debe establecer en los pliegos de condiciones si hay lugar a sorteo y la forma en la cual lo hará.
3. Si hay lugar a sorteo, el plazo para la presentación de las ofertas empezará a correr el día hábil siguiente a la fecha en la cual la Entidad Estatal informe a los interesados el resultado del sorteo.
4. La Entidad Estatal debe publicar el informe de evaluación de ofertas durante tres (3) días hábiles."

6. Que el Artículo 2.2.1.1.2.2.1. del Decreto 1082 de 2015, sobre la expedición de la adenda señala:

 "Modificación de los pliegos de condiciones. La Entidad Estatal puede modificar los pliegos de condiciones a través de Adendas expedidas antes del vencimiento del plazo para presentar ofertas.

 *Entidad Estatal puede expedir Adendas para **modificar el Cronograma una vez vencido el término para la presentación de las ofertas y antes de la adjudicación del contrato.***

 La Entidad Estatal debe publicar las Adendas en los días hábiles, entre las 7:00 a. m. y las 7:00 p. m., a más tardar el día hábil anterior al vencimiento del plazo para presentar ofertas a la hora fijada para tal presentación, salvo en la licitación pública para de conformidad con la ley la publicación debe hacerse con tres (3) días de anticipación."

7. Que en aplicación al principio de legalidad resulta necesario efectuar la corrección del cronograma, esto con la finalidad de garantizar la debida participación y pluralidad de los oferentes, se efectuará modificación del cronograma.

Conforme a lo anterior,

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el CRONOGRAMA, a partir de la actividad del a partir del plazo para manifestar interés para participar el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda, el cual quedará así:

[...]

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	Fecha: HASTA EL 09 DE JULIO DE 2024 HASTA: 19:06:00 PM Solamente en la Plataforma SECOPII



Conforme a lo anterior

RESUELVE

PRIMERO: MODIFICAR Y PUBLICAR el CRONOGRAMA, a partir de la actividad del a partir del plazo para manifestar interés para participar el cual se adjunta y forma parte integral de la presente Adenda, el cual quedará así:

CRONOGRAMA DEL PROCESO	
PLAZO PARA MANIFESTAR INTERÉS EN PARTICIPAR	Fecha: HASTA EL 09 DE JULIO DE 2024 HASTA: 10:00:00 PM Solamente en la Plataforma SECOP II

PATRIA HONOR LEALTAD

	Cuando se advierta que una misma persona natural o jurídica, presenta MANIFESTACIÓN a este proceso de forma individual y como miembro de un Proponente plural, las manifestaciones de interés de las cuales haga parte serán RECHAZADAS por la CENAC PUENTE ARANDA y no podrán participar en el PROCESO.
SOPORTE SELECCIÓN DE INTERESADOS (Facultativo de la entidad)	De conformidad con el ARTICULO 2.2.1.2.1.2.20 del decreto 1082 de 2015 la entidad podrá realizar sorteo para la selección de interesados si así lo considera, en caso tal se emitirá un documento en el cual se informe su hora y día de celebración
PLAZO MÁXIMO PARA PRESENTAR	Fecha: HASTA EL 09 DE JULIO DE 2024 HASTA: 10:00:00 PM

fin de respuesta a las observaciones presentadas de manera extemporánea

Por otra parte, de las observaciones acogidas será modificadas mediante adenda, por lo que se solicita a los posibles interesados verificar las modificaciones que resulten procedentes a efectos de garantizar la debida confección de las propuestas.

Cordialmente,

Teniente Coronel WINSTHON G. GARCÍA TRUJILLO
Comandante Batallón de Mantenimiento "José María Rosillo"
GERENTE DEL PROYECTO

Elaboró: PS. EDNA ROCÍO GÓMEZ BUITRAGO
Asesora Jurídica CENAC PUENTE ARANDA
Comité Jurídico Estructurador

Elaboró: PS. CLAUDIA PEREZ SARMIENTO
Asesora Económica CENAC PUENTE ARANDA
Comité Económico Estructurador

Elaboró: ST. BRAHAM ARCINIEGAS
Oficial Control y Calidad
Comité Técnico Estructurador

Elaboró: PS. ANA MARÍA CARDENAS
Asesor Planta Galvanotecnia
Comité Técnico Estructurador

Vo. Bo: SP. OSCAR IVÁN GARCÍA CORREA
Suboficial Área de Contratación CENAC PUENTE ARANDA